ADENDA N° 01

INVITACION, SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA
No. INT-SMC-VUP-015-2026
OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en los estatutos de creación de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, (...)"ARTICULO 30; FUNCIONES JUNTA DIRECTIVA, LITERAL I.** Autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantía, **ARTICULO 33; FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO, LITERAL C,** Dirigir las finanzas de acuerdo con los presupuestos y políticas aprobadas por la junta directiva, y demás normas reglamentarias y(...),

CONSIDERANDO:

Que en virtud del proceso de selección **No. INT-SMC-VUP-015-2026,** cuyo objeto corresponde a **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",** del cual se emitió invitación el día 16 de octubre de 2026 y se publicó, se hace necesario elevar la presente bajo las siguientes:

1. Que el día 19 de octubre de 2026 a las 04:40 p.m. se realizó el cierre del proceso llegando el oferente "VICTOR RAFAEL COLLANTE NAVARRO " tal como consta en la página de la entidad.
2. Acorde a lo anterior, se estableció el plazo máximo para realizar la publicación de la evaluación el día 21 de octubre del 2026, así las cosas por las múltiples acciones laborales de la oficina jurídica y de contratación que desprenden de la responsabilidad de las actas de entrega y cierre, evaluaciones, revisiones y designaciones de proyectos que atiende Foncolombia, se permite establecer una nueva fecha de publicación de la evaluación para el día 22 de octubre de 2026 para el proceso aquí reseñado; y en virtud de garantizar el principio de publicidad, selección objetiva y el debido proceso, en atención a los diferentes pronunciamientos y fundamentos legales que dan origen a la modificación de cronogramas mediante adendas.

3. Concordante con lo anterior y en aras de garantizar la debida verificación y traslado; se hace necesario modificar el cronograma de actividades a partir de la publicación del informe de evaluación, por lo cual el cronograma quedará así:

N.°	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
5	PUBLICACION EVALUACION	22 de octubre de 2026	www.foncolombia.org.co
6	SUBSANACIONES Y FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIONES.	23 de octubre de 2026 hasta las 12:00 m	www.foncolombia.org.co

7	FIRMA DEL CONTRATO.	dentro de los cuatro (04) días siguientes al acto de adjudicación del contrato	**Oficina:** Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.

Las demás actividades del cronograma y condiciones del proceso que no se modifican mediante la presente Adenda se mantienen vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, entiéndase por modificado el cronograma adoptado para la invitación –" INVITACION, SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. **INT-SMC-VUP-015-2026**, de conformidad con lo dispuesto.

En constancia, se firma a los Veintidós (22) días del mes de Octubre de 2026.

Publíquese y cúmplase

MICHAEL F. MARTIN MOJICA
Director ejecutivo
FONCOLOMBIA

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	JULIAN ANDRES ROLON DIAZ	Profesional Oficina Jurídica y Contratación Foncolombia Territorial Valledupar	
Revisó	ROSA MARIA MORALES HINCAPIE	Jefe Oficina Jurídica y Contratación Foncolombia Territorial Valledupar	
Aprobó	CASIMIRO ANTONIO LOPEZ QUINTERO	Gerente Foncolombia Territorial Valledupar.	